



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
M.P FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ**

**RESOLUCION No. CSJSUR25-27
22 de enero de 2025**

*“Por medio de la cual se otorga un permiso especial a un Juez para adelantar una
Especialización en derecho Penal y Criminología”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el doctor JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO, Juez Promiscuo Municipal de Buenavista (Sucre), mediante oficio del 15 de enero de 2025, solicita permiso especial para continuar estudios de Especialización en derecho Penal y Criminología que ofrece la Universidad Libre en la ciudad de Barranquilla.

Que según los documentos aportados por el solicitante, se encuentra matriculado en el programa académico mencionado.

Que conforme a lo manifestado por el juez y la programación adjunta, las clases serán recibidas en los siguientes días:

- Febrero 7 Y 8
- Marzo 14- 15 y 27-28 Y 29
- Abril 10-12 y 25-26
- Mayo 23-24
- Junio 5-7 y 20-21
- Julio 03-05

Que según lo expresado por el funcionario, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial. Además, por cuanto las fechas de las clases no se cruzan con los turnos asignados de Habeas Corpus.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión ordinaria del día veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), se aprobó conceder el permiso especial de estudio solicitado para los días indicados, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el acuerdo citado, en tanto no supera la intensidad horaria exigida para la autorización del permiso solicitado.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios al doctor JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO, Juez Promiscuo Municipal de Buenavista (Sucre), para adelantar clases de Especialización en Derecho Penal y Criminología que ofrece la Universidad Libre en la ciudad de Barranquilla durante los días febrero 7-8 , Marzo 14- 15 y 27-28 y 29, Abril 10-12 y 25-26, Mayo 23-24, Junio 5-7 y 20-21 y Julio 03-05, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente resolución al solicitante y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, Sucre, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

FEPM/SSEC